CONVENIO DE CONSULTORÍA

En Santiago de Chile, a 10 de agosto de 2024, comparecen, por una parte, la Organización No Gubernamental de Desarrollo, Defensa y Promoción de los Derechos Humanos en el Entorno Digital, corporación chilena de derecho privado sin fines de lucro, RUT Nº 65.706.580-3, representada legalmente, según se acreditará, por don Juan Carlos Lara Gálvez, abogado, cédula nacional de identidad Nº 15.356.337-3, ambos domiciliados en calle Diagonal Paraguay Nº 458, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, Chile, en adelante "ONG Derechos Digitales", "Derechos Digitales" o "DD"; y doña Carolina Botero, documento de identidad CC 52.022.199, de profesión abogada, domiciliada en Transv 22a N60-37 ap 803, Bogotá, Colombia, correo electrónico carobotero@gmail.com, en adelante la "Consultora", quienes vienen en celebrar el presente convenio (en adelante el "Convenio"):

PRIMERO: Antecedentes Generales

Derechos Digitales es una organización de alcance latinoamericano, independiente y sin fines de lucro, fundada en 2005 y que tiene como objetivo fundamental el desarrollo, la defensa y la promoción de los derechos humanos en el entorno digital en América Latina, mediante el estudio, la difusión de información, y la incidencia en políticas públicas y prácticas privadas, para propiciar un cambio social en torno al respeto y dignidad de las personas.

AlSur es un consorcio de organizaciones que trabajan en la sociedad civil y en el ámbito académico en América Latina y que buscan con su trabajo conjunto fortalecer los derechos humanos en el entorno digital de la región.

Derechos Digitales es una de las 11 miembros fundadoras que integran el consorcio. Al Sur cuenta con recursos de distintos fuentes que son gestionados de manera rotativa por diferentes miembro del consorcio, aunque su ejecución ocurre de manera distribuida.

Uno de los proyectos del consorcio actualmente en ejecución y financieramente gestionado por DD es el entregado por MOTT FOUNDATION, Grant No. 2023-11694. Como parte de ese proyecto se contempla la contratación de una consultora de policy.

SEGUNDO: Descripción del Servicio
La Consultora ejecutará sus labores para el consorcio AlSur, realizando las actividades y entregando los productos descritos en el Anexo N1º del presente convenio, que contiene los Términos de Referencia del llamado publicado para seleccionar "Especialista en advocacy y participación significativa en foros internacionales de gobernanza de internet".

La Consultora se compromete a entregar los productos comprometidos en el marco de la presente consultoría durante el período de vigencia de este convenio, en los plazos establecidos conforme al plan de trabajo interno que será elaborado en conjunto con el secretario de AlSur, Sr. Cristián León.

TERCERO: Confidencialidad
Las partes se obligan a mantener estricta reserva respecto de las informaciones mutuamente concernientes a las que hayan tenido acceso en el marco del presente Convenio, quedándoles prohibida su divulgación, directa o indirectamente, o a través de terceros, por cualquier medio, exceptuando las correspondientes a documentos publicados con anterioridad o durante el desarrollo del proyecto por alguna de ellas. En caso de duda sobre el carácter confidencial de la información, cada parte tendrá la obligación previa de consultar a la otra acerca de dicha calidad.

Toda solicitud de información de personas para su utilización en investigaciones desarrolladas en el marco de esta colaboración deberá estar precedida de consentimiento informado que asegure de forma expresa su participación y su entrega de información de forma libre, voluntaria e informada. Las investigaciones y materiales de difusión asociados a investigaciones desarrolladas en el marco de esta colaboración podrán ser solamente divulgadas o publicadas por la Consultora desde el momento de la publicación por parte de Derechos Digitales de las mismas en su versión final, o bajo previa y expresa autorización específica de la organización en sentido diverso al ya indicado. Los datos de investigación

anonimizados generados en el marco de esta colaboración podrán ser divulgados desde el momento de divulgación de las investigaciones que dan cuenta de estos.

CUARTO: Duración Total del Convenio
El presente Convenio contempla un plazo total máximo de ejecución de **siete (7) meses**, a contar del **12 de agosto de 2024**, finalizando dicho período el día **11 de marzo del 2025**.

QUINTO: Reportes Parciales
Se establece que será posible, de manera excepcional y en caso de enfrentarse dificultades en la ejecución normal de las tareas encomendadas, solicitar la entrega de información del estado de avance de las actividades, con la finalidad de tomar las medidas correctivas que sean apropiadas para el caso particular.

Para lo dispuesto en esta cláusula se utilizarán los mecanismos y canales de contacto autorizados, a los que se refiere la cláusula Décima siguiente.

SEXTO: Pagos
El valor total correspondiente al presente Convenio corresponde a la suma bruta única y total de **USD $10.200** (diez mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). Dicho total será enterado a la Consultora en dos pagos de igual valor, por la suma bruta de **USD $5.100** (cinco mil cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), cada uno, mediante depósito, a la mitad de la consultoría (principios de diciembre de 2024), y otro al final de esta, a mediados de marzo de 2025.

Si la consultoría solo llegase a ejecutarse de manera parcial, DD solo estará obligada a desembolsar el pago efectivo correspondiente a los productos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción de AlSur.

Las evaluaciones respecto de los entregables serán entregadas a DD por parte de la secretaría de AlSur para los efectos de aprobar previamente y dar curso al pago respectivo.

Derechos Digitales no se hará cargo de las diferencias provocadas por el tipo de cambio a moneda local, ni tampoco de cualquier impuesto o gravamen que el depósito de dichos fondos pueda originar producto de regulaciones locales del país de residencia de la Consultora.

Derechos Digitales únicamente retendrá y enterará localmente (en Chile) el impuesto adicional correspondiente a la prestación de servicios desde el extranjero. Para ello se encontrará facultado para solicitar a la Consultora que envíe la documentación tributaria que dé cuenta de su país de residencia, a efectos de invocar los convenios tributarios que resultaran aplicables al caso específico. De este pago se podrá emitir un certificado que servirá a la Consultora para imputarlo como crédito al pago de sus impuestos locales, si fuera procedente, siendo su obligación retener y enterar los montos correspondientes conforme a las leyes nacionales que resulten aplicables. En caso de ser necesario, y de ser así requerido por Derechos Digitales, la Consultora deberá acreditar el pago de dichos impuestos enviando copia de los certificados respectivos liberando a la organización de cualquier responsabilidad que sobre el particular pudiese atribuírsele a ella.

Los datos bancarios correspondientes a la Consultora son los siguientes:

- Nombre de titular: CAROLINA BOTERO CABRERA
- Domicilio del titular: Transv 22a N60-37 ap 803
- Nombre del banco receptor: BANCOLOMBIA
- Domicilio del banco receptor: Calle 30A N¬∞ 6 - 75 Piso 1 Torre Sur - Edificio Bancolombia, San Martin, Bogotá, Colombia
- Código SWIFT: COLOCOBM
- Número de Cuenta: 03802219904 (CHECKING)
- Datos del banco intermediario (Si aplica):

La cuenta indicada debe estar en condiciones de recibir dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. La Consultora se hace responsable de la fidelidad de los datos bancarios suministrados en el convenio. Si se presentara cualquier error debido a la inexactitud de los mismo, la Consultora será la única responsable por ello, y deberá hacerse cargo de los costos bancarios extraordinarios que su corrección y nuevo envío del dinero ocasione.

Las remesas de dinero se harán a través de una orden de pago internacional. Costos bancarios pueden aplicar a la transacción tanto en el país de origen como en el de destino. Derechos Digitales hará la remesa bajo la modalidad de costos de nuestro cargo (OUR), no obstante lo cual otros cargos podrían ser aplicados en el destino, conforme a la normativa local y de la institución bancaria en particular, que exceden su responsabilidad.

La Consultora se compromete a extender un comprobante de recepción de fondos (invoice o factura tributaria) antes de que se efectúe cada pago o transferencia de los dineros, de la forma más expedita posible. En caso de emitirlo electrónicamente, deberá hacer llegar una copia de ella al correo de contacto establecido en el presente Convenio y/o a la Directora de Finanzas & Proyectos de Derechos Digitales, doña Camila Lobato, a camila@derechosdigitales.org

SÉPTIMO: Propiedad Intelectual

Las obras intelectuales que la Consultora elabore en ejecución del presente convenio serán de su titularidad exclusiva y, por el presente acto, autoriza expresamente a ONG Derechos Digitales a editarlas, publicarlas, reproducirlas, adaptarlas, distribuirlas y comunicarlas al público, incluyendo la puesta a disposición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Nº 17.336 sobre Propiedad Intelectual. La presente licencia tendrá el carácter de no exclusiva, indefinida e irrevocable, pudiendo ONG Derechos Digitales licenciar o sublicenciar las obras en los términos que libremente establezca. Lo anteriormente dispuesto es sin perjuicio de que la Consultora solicite que su trabajo sea mantenido bajo confidencialidad por razones de seguridad en el desempeño de sus actividades u otra razón comunicada oportunamente a Derechos Digitales.

OCTAVO: Subcontratación

La Consultora no está habilitado para subcontratar las labores encomendadas o transferir sus derechos ni sus obligaciones en el presente Convenio sin haber obtenido previamente el consentimiento de Derechos Digitales.

De igual manera, se deja constancia que este Convenio no constituye para ninguno de los efectos legales una relación de naturaleza laboral ni tampoco de subcontratación entre la Consultora y Derechos Digitales.

NOVENO: Jurisdicción aplicable
Para todos los efectos legales, las partes contratantes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago de Chile y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para resolver cualquier cuestión o diferencia que pudiere derivarse en la ejecución del presente Convenio.

DÉCIMO: Comunicación entre Partes
Con la finalidad de establecer una comunicación fluida y válida entre las partes para la ejecución del Convenio, ésta deberá efectuarse de manera formal utilizando para ellos los datos de contacto que se indican a continuación.

En caso de existir comunicaciones verbales, las partes deberán dejar constancia de ella por medios escritos.

Contacto consultora: Carolina Botero
Correo electrónico: carobotero@gmail.com

Contacto Al Sur: Cristián León
Correo electrónico: secretaria@alsur.lat

Contacto Administrativo DD: Camila Lobato
Correo electrónico: camila@derechosdigitales.org

DÉCIMO PRIMERO: Cumplimiento de Normativa Local
La Consultora se compromete a dar cumplimiento a la totalidad de la normativa vigente del país en el cual se encuentra desarrollando sus labores, especialmente pero no limitado a la normativa tributaria, laboral, civil y penal vigente en su país de residencia y/o de ejecución del presente Convenio, resguardando totalmente la responsabilidad de Derechos Digitales, ante cualquier incumplimiento de esta en el marco del presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Integridad del Acuerdo y Modificaciones

Este Convenio y sus anexos contiene la totalidad de los términos acordados entre las partes, dejando sin efecto cualquier acuerdo preliminar que haya existido, ya sea de manera oral o escrita, efectuado por cualquier medio de comunicación.

Si las partes decidieran efectuar modificaciones al presente Convenio, ello solo será posible si se hace previamente y por escrito, con el consentimiento de ambas partes.

Si se llegara a determinar por la justicia competente que alguna de las partes de este Convenio es inválido y/o inaplicable de alguna forma, el resto del acuerdo que no se vea afectado por dicha decisión permanecerá plenamente vigente.

DÉCIMO TERCERO: Término del Convenio
Una vez ejecutados los hitos correspondientes al presente Convenio, esto es la ejecución de las actividades comprometidas por la Consultora dentro de los plazos establecidos, y la aprobación de los reportes finales narrativo y financiero, las partes procederán a entregarse el más amplio, total y recíproco finiquito, declarando expresamente que no existen obligaciones pendientes entre ellas.

Excepcionalmente, Derechos Digitales podrá poner término anticipado a este Convenio si toma conocimiento por cualquier medio comprobable de que la Consultora no está ejecutando las actividades comprometidas. En este caso, se comunicará directamente esta situación a la Consultora, y se procederá a poner término al presente convenio, existiendo obligación únicamente de compensar económicamente aquellas actividades efectivamente ejecutadas y aprobadas.

DÉCIMO CUARTO: Personería
La personería de don Juan Carlos Lara Gálvez para actuar en representación de ONG Derechos Digitales consta en acta protocolizada en la Notaría de don Jorge Andrés Osorio Rojas, con fecha 7 de septiembre de 2021, la que no se inserta por ser conocida por las partes contratantes.

------- o -------

El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Consultora y otro en poder de Derechos Digitales.

	
_____	_____
Carolina Botero Consultora	Juan Carlos Lara Gálvez p.p. ONG Derechos Digitales

Anexo del Convenio

1. **Términos de Referencia**

Términos de Referencia (TDRs)
Especialista en advocacy y participación significativa en foros internacionales de gobernanza de internet
Monto: U$D. 10.200
Duración total: 7 meses

Antecedentes
El Consorcio Al Sur está conformado por 11 organizaciones latinoamericanas que articulan acciones conjuntas para promover los derechos humanos en entornos digitales a nivel regional.

En el marco del proyecto financiado por la Fundación Mott (2023-2025), AlSur se ha propuesto consolidar una estrategia de incidencia con organizaciones multilaterales, foros internacionales, actores estatales y privados para avanzar en controles regulatorios, transparencia y rendición de cuentas en relación a la implementación de tecnologías que que puedan resultar en abusos a los derechos humanos, autoritarismo y aumento de las restricciones al espacio cívico en América Latina. Las actividades del proyecto incluyen la mejora de las capacidades, la documentación de amenazas y abusos, la elaboración de informes conjuntos, campañas públicas y defensa sostenida en los foros pertinentes.

A partir de ese objetivo, se requiere una consultoría que pueda apoyar a AlSur en relación a la identificación de foros/espacios internacionales para incidir en su agenda y en las cuales se pueda llevar adelante una participación significativa y de influencia. Para lograr esa participación se requiere generar insumos específicos para la toma de decisión interna de las organizaciones del consorcio, facilitar instrumentos de coordinación, socializar internamente la situación de los avances en las agendas de foros internacionales identificados y acompañar a AlSur en el desarrollo de capacidades.

Objetivo
La consultoría tiene por objetivo apoyar al consorcio de 11 organizaciones que trabajan impulsando los derechos humanos en entornos digitales en América Latina, Al Sur, en desarrollar una agenda de incidencia y participación significativa en foros/espacios internacionales relacionados a sus áreas de actuación (acceso a internet, libertad de expresión, privacidad y ciberseguridad, gobernanza de internet).

Para ello se espera que el/la consultora elabore distintos documentos referidos al seguimiento de las situación de los foros identificados que puedan ser insumos para la participación significativa, asesoramiento técnico y diseño de instrumentos de recojo de aprendizajes.

Actividades

- Producir información relevante sobre los desarrollos de los foros internacionales en los cuales actualmente se discuten temas de DDHH y tecnologías que han sido pre-seleccionados de acuerdo al interés del consorcio AlSur. Esto será llevado adelante a través de un monitoreo de procesos y posiciones

en estos foros que será plasmado en 3 informes periódicos internos - estos pueden tener difusión pública previa discusión interna.

- Seguimiento integral de cada foro pre seleccionado por AlSur: notificar fechas relevantes y sus desarrollos (llamados, oportunidades de participación, etc.) y la elaboración de informes periódicos sobre la participación de las organizaciones de AlSur en los espacios/foros internacionales elegidos.
- Proponer un proceso de aprendizaje conjunto y continuo dentro de Al Sur con respecto a los resultados de participación en espacios, procesos y foros internacionales, facilitando al menos 5 reuniones
- Apoyar en la formación interna de los liderazgos organizacionales de AlSur para fortalecer su participación significativa en foros internacionales a partir de la facilitación de un espacio presencial de taller de media jornada en Buenos Aires y un taller en línea.
- Acompañar—durante el período de la consultoría— a organizaciones de AlSur en el fortalecimiento de su participación significativa en espacios, procesos y foros internacionales elegidos. Esta actividad estará orientada especialmente a aquellas organizaciones que soliciten un apoyo específico en relación a sus capacidades y necesidades.

Productos esperados

Producto 1: Apoyo en el diseño metodológico y facilitación de un taller presencial en Buenos Aires para el desarrollo de capacidades y el fortalecimiento de la participación significativa de organizaciones de AlSur en foros internacionales - con énfasis en la incidencia a realizarse en el marco del Summit for the Future y el Global Digital Compact.

Producto 2. Elaboración de un documento de mapeo y descripción de cuatro (4) espacios, procesos y/o foros internacionales pre-seleccionados por AlSur y diseño de estrategias de incidencia para estos con formatos específicos de seguimiento/llenado que permita el registro de participaciones.

Producto 3. Elaboración de Tres (3) informes periódicos de análisis de situación sobre la base de los avances de las discusiones en los cuatro (4) foros pre-seleccionados. Se trata de documentos que sirvan de insumos para fortalecer la participación significativa de las organizaciones del consorcio.

Producto 4. Coordinación de al menos cinco (5) reuniones periódicas en línea -policy calls - para generar un aprendizaje interno en AlSur sobre los resultados de la participación en foros internacionales y los avances en la agenda de los mismos.

Perfil

- Al menos 4 años de experiencia en organizaciones de sociedad civil, con trabajo en redes transnacionales (idealmente en roles de coordinación o ejecutivos), en procesos de incidencia (preferentemente en temas jurídicos y/o de políticas públicas).
- Al menos 5 años de experiencia en el área de derechos humanos en entornos digitales o gobernanza de internet.
- Conocimiento de los idiomas español e inglés (escrito y hablado). Se valorará el conocimiento de portugués.
- Deseable: Experiencia en el asesoramiento externo a organizaciones y/o redes como consultora en temas de incidencia en espacios internacionales.
- Deseable: capacitación o formación formal y/o experiencia en gestión de organizaciones, procesos de renovación o fortalecimiento institucional, de organizaciones o redes de organizaciones.

Modalidad de trabajo y duración de la consultoría

El trabajo se realizará de manera remota desde el lugar o país deseado por la persona consultora. Posiblemente se requerirá viajar o acompañar en alguna de las reuniones de AlSur.

La consultoría se llevará a cabo entre agosto de 2024 a febrero de 2025.

La consultoría será coordinada por el Comité Ejecutivo de Al Sur y supervisada por la Secretaría de Al Sur.

Pagos y cronograma de entregables

La consultoría contempla un pago total de U$D. 10.200, los cuales serán entregados al consultor o consultora en tres pagos que deben ser aprobados previamente por la Secretaría de AlSur - en función al cumplimiento en cantidad, rigurosidad y calidad de los productos - conforme al siguiente esquema:

Porcentaje de pago	Producto	Fecha de entregable
20%	Producto 1	31 de agosto
30%	Producto 2	31 de octubre
25%	Producto 3	28 de febrero
25%	Productos 4	28 de febrero de 2025

La persona contratada debe asegurar que la cuenta bancaria para las transferencias debe estar en condiciones de recibir U$D (independientemente de si la remesa se abona en la cuenta en moneda nacional). Cualquier error en la información entregada implica que la persona consultora asumirá las tasas bancarias del nuevo pago.

Forma de postular

Enviar CV y muestras documentadas de experiencia en advocacy (artículos, reportes/informes, etc.) al correo secretaria@alsur.lat hasta el día viernes 21 de junio como máximo. La revisión de perfiles será llevada a cabo entre el 22 de junio al 1 de julio.